



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 04 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2024-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1748-2023-URH/UNAC (Expediente N° 2062172) del 18 de diciembre de 2023, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la Programación de Vacaciones para el año 2023 de los servidores administrativos nombrados y contratados bajo el D.L. N° 276.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementaria; entre sus atribuciones, se establece, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, de conformidad con los Arts. 102 y 103 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor; cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación; el ciclo laboral completo se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante el Oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la programación de vacaciones del personal administrativo nombrado y contratado de esta Casa Superior de Estudios bajo el D.L. N° 276, que harán uso de su periodo vacacional en el año 2024, con indicación del mes correspondiente según la relación que se adjunta, solicitando la emisión de la Resolución de rol de vacaciones del personal administrativo del D.L. N° 276;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 002-2024-OAJ del 03 de enero del 2024, en relación a la PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2023 del Personal Administrativo Nombrado y Contratado de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 102° y 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Art. 34° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, es de opinión que “*PROCEDE APROBAR el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo del Decreto Legislativo 276, correspondiente al año 2023, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 1748-2023-URH/UNAC de fecha 18.12.2023.*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1748-2023-URH/UNAC del 18 de diciembre del 2023; el Informe Legal N° 002-2024-OAJ del 03 de enero del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la relación enviada por la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

<b>PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>VACACIONES</b>
1	000092	ALMEIDA BOADA MARIA NOELIA	NOVIEMBRE
2	004062	ALVAREZ ALVAREZ REYMUNDO	FEBRERO
3	004044	ARIAS URIBE ABRAHAM	SETIEMBRE
4	000120	ATALAYA SOPLAPUCO YMELDA	OCTUBRE
5	000265	AYALA NINASIVINCHA RUBEN	DICIEMBRE
6	000039	AZURIN RAMOS ANTONIO JOSE MARIA	DICIEMBRE
7	000099	BACKUS TOMASICH CARMEN MERIDA DE LA PAZ	OCTUBRE
8	003147	BELLO FLORES NANCY VERONICA	AGOSTO
9	004030	BELLO LOZANO ELIADA	DICIEMBRE
10	004022	BENITES MEDINA ADA GABRIELA	DICIEMBRE
11	004029	BERMEO NORIEGA AMADEO	MARZO
12	000251	BRIONES CASTILLO JUAN ROBERTO	DICIEMBRE
13	000152	CACERES IZQUIERDO DE REANO MARIA DEL PILAR	FEBRERO
14	000015	CALLE SULLON MARY ERLINDA	ENERO
15	000184	CALORETTI CASTILLO MIRIAN JESUS	ENERO
16	003054	CAMACHO QUISPE JULIO ARNULFO	DICIEMBRE
17	000168	CAPUNAY HERRERA JOSE VICENTE	DICIEMBRE
18	000188	CARRASCO BARBOZA LEONIDAS GODOFREDO	DICIEMBRE
19	000210	CASTANEDA ESCRIBANO JUAN PEDRO	DICIEMBRE
20	905325	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	MARZO
21	000056	CERRON RENGIFO DE GARCIA NATIVIDAD YSABEL	NOVIEMBRE
22	003009	CHICCHON GALLO MERCEDES EMPERATRIZ	FEBRERO
23	000195	CHUMPITAZ LAURA LUIS RICARDO	NOVIEMBRE
24	000191	CHUMPITAZ LAURA MARIA ISABEL	ENERO
25	001503	CONCEPCION NEYRA ROBERTO DAVID	DICIEMBRE
26	000214	CORNEJO CRUZ JORGE LUIS	AGOSTO
27	003003	CRUZ GRIJALVA DIEGO	DICIEMBRE
28	003001	DIAZ ACUNA MANUEL ALAMIRO	DICIEMBRE



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

29	002508	DIEGO SOTO GINO ARTURO	DICIEMBRE
30	003065	ESCUADERO VIZARRETA CIRO ALFREDO	ENERO
31	003097	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	SEPTIEMBRE
32	003018	ESPINO FLORES LUIS ALBERTO	MARZO
33	000100	ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	JUNIO
34	003028	FARFAN LEON ADRIAN	AGOSTO
35	905945	FEIJOO PEREZ NATALY ELIANA	DICIEMBRE
36	004032	FLORES ALMESTAR BLANCA ISABEL	MAYO
37	000177	FLORES OCANA REYES	DICIEMBRE
38	004045	GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL	DICIEMBRE
39	003095	GARCIA COTRINA JOSE PASTOR	DICIEMBRE
40	003116	GARCIA COTRINA MARCO ANTONIO	DICIEMBRE
41	004064	GARCIA FLORES SERGIO ABRAHAM	AGOSTO
42	000181	GARCIA MIRANDA ENID BETSABE	FEBRERO
43	003078	GIRON HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	FEBRERO
44	003024	GOMEZ CANQUI ELIZABETH CARMEN	AGOSTO
45	003013	GONZALES BEDOYA CESAR ALBERTO	DICIEMBRE
46	003128	GUARDIAN ZENITAGOYA CARLA LIANA	ENERO
47	000008	GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA	DICIEMBRE
48	002004	HERRERA FLORES SEGUNDO MARCIAL	ENERO
49	000023	HIDALGO GOMEZ RICARDO ANTONIO	FEBRERO
50	003135	HUAMAN LEIVA GUALBERTO	DICIEMBRE
51	003030	HUAMAN LOPEZ NORMA BEATRIZ	JUNIO
52	905976	HUARI TORRES CARLOS OMAR	DICIEMBRE
53	003008	HUAVIL COQUIS RAQUEL MERCEDES	ENERO
54	003029	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	FEBRERO
55	004063	INONAN VALDIVIESO JOSE MIGUEL	MARZO
56	003136	JIMENEZ RAMIREZ DAVID	JULIO
57	000194	LINO ROSALES VALERIO CIPRIANO	DICIEMBRE
58	003040	LLACTACONDOR DE LA CRUZ LIZ GIOVANNA	FEBRERO
59	003036	LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA BETTY	SEPTIEMBRE
60	905113	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑ	JUNIO
61	003025	LUNA RENGIFO ROSARIO	AGOSTO
62	003104	MARQUEZ HUAMANI JUAN RAUL	DICIEMBRE
63	003125	MARTINEZ GAMARRA SILVIA	DICIEMBRE
64	004060	MARTINEZ ROJAS MARUJA ROSA	ENERO
65	000225	MARTINEZ SUASNABAR FELIX ALFREDO	DICIEMBRE





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

66	003058	MEDINA ZAPATA DE CACERES MIRIAM BETZABE	DICIEMBRE
67	000200	MEDRANO MEDRANO JACINTO	AGOSTO
68	004025	MENDOZA MEDINA GINO MILKO	DICIEMBRE
69	003102	MINAYA MENDEZ DANIEL TEODORO	AGOSTO
70	003014	MINI LOPEZ RICARDO ALFREDO	DICIEMBRE
71	000190	MIRANDA HERRERA NELLY	ENERO
72	000166	MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	AGOSTO
73	000228	MORENO PIZARRO JUAN ANGEL	AGOSTO
74	004012	NAVARRO LOAIZA VICTOR	FEBRERO
75	003092	OBANDO ALCANTARA HERNANDO ANTONIO	DICIEMBRE
76	000167	OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA SONIA SOLEDAD	ENERO
77	000149	ORTIZ SALAZAR SOCORRO DEL PILAR	JUNIO
78	001071	OSNAYO QUISPE NANCY BEATRIZ	ENERO
79	905402	OSORIO ESTEBAN JUAN RENATO	DICIEMBRE
80	000140	OVIEDO ALVAREZ ANA MARIA	ENERO
81	003146	PALLI QUISPE ROBERTO	DICIEMBRE
82	004020	PALOMINO PALOMINO CLOTILDE AURORA	DICIEMBRE
83	003148	PAMPAMALLCO CRUZ JOSE ELIAS	DICIEMBRE
84	000201	PAULINO VELIZ OCTAVIO WALTER	DICIEMBRE
85	000175	PAZ VELARDE ALDO LUIS	DICIEMBRE
86	000096	PEBES PAUCAR DE CARMEN ZOILA MARIA	AGOSTO
87	905164	PEREDA VEGA VIOLETA FLOR	DICIEMBRE
88	003017	PEREZ PENA MARIO CELESTINO	AGOSTO
89	000391	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	AGOSTO
90	905982	PESANTES TOLEDO ANDY WALTER	DICIEMBRE
91	000268	POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	DICIEMBRE
92	000230	QUISPE CAMINO BENJAMIN ALVINO	DICIEMBRE
93	003142	QUISPE SILVA VERONICA	MAYO
94	000183	RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA FELICITA MARGARITA	DICIEMBRE
95	003026	RAFFO VASQUEZ LORENA CECILIA	ENERO
96	003012	REY SALAZAR HELIO ANTONIO	DICIEMBRE
97	003046	RIOS TORRES MARIA YRENE	OCTUBRE
98	905182	RIVADENEIRA VIDAL ENRIQUE GRIMALDO	FEBRERO
99	003031	RIVAS HUASH SUSANA RAQUEL	DICIEMBRE
100	000231	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO	DICIEMBRE
101	003035	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SEGUNDO ELIO	DICIEMBRE
102	003077	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	MARZO



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

103	003133	SALAZAR SHIRAISHI SHEILA VIVEKA	DICIEMBRE
104	003106	SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	NOVIEMBRE
105	003080	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	DICIEMBRE
106	003145	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	JULIO
107	004031	SANCHEZ MARTINEZ SEGUNDO ARTURO	SETIEMBRE
108	000007	SANCHEZ SEVILLANO ANA MARIA	DICIEMBRE
109	004050	SANDOVAL GRANDE MARCOS RAMIRO	DICIEMBRE
110	905510	SANDOVAL PANDURO LLANETT	ABRIL
111	003109	SANTA CRUZ SANCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	JUNIO
112	003010	SARAVIA CRUZ MARIA TERESA	DICIEMBRE
113	905551	SCIPION PACHECO JUAN MANUEL	DICIEMBRE
114	003037	SIESQUEN RETUERTO NANCY MARITZA	JUNIO
115	002002	SILVA LARA BLADIMIRO ELIO	DICIEMBRE
116	000162	SILVA YSUSQUI FLOR DE MARIA	FEBRERO
117	000025	TARMA VILLALOBOS ROSA ESTHER	AGOSTO
118	003141	TUANAMA RAMIREZ MARIA JOSEFA	SETIEMBRE
119	003089	VEGA BEJARANO CECILIA DEL ROSARIO	DICIEMBRE
120	003076	VERA SANTAMARIA LUIS ENRIQUE	DICIEMBRE
121	003120	VERGARAY RETUERTO KARINA JENNY	OCTUBRE
122	003105	VILLACORTA TELLO ALONSO	DICIEMBRE
123	003777	ZEGARRA MURGA DIANA CLEMENTINA	SETIEMBRE

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios no docentes, e interesados.